

29370 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 875/1991, promovido por «Quimitécnica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 875/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra resolución de 16 de junio de 1990, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.171.151, denominada «Quimitécnica», sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29371 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 914/1991, promovido por Bakkerol B.V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 914/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Bakkerol B.V., contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por Bakkerol B.V., contra Resolución de 7 de enero de 1991, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 510.101, denominada «Masterline», para la clase 30, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29372 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 933/1991, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 933/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Bimbo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de enero de 1991 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra

la Resolución de fecha 5 de febrero de 1990, que acordó denegar la inscripción de la marca número 1.210.234 «Break Cake» (diseño), clase 30; ratificamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29373 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 963/1991, promovido por «Boehringer Ingelheim Internacional GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 963/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Boehringer Ingelheim Internacional GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1990 y 17 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Boehringer Ingelheim Internacional GmbH», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de febrero de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.212.373 «Stimulin» (clase 5.ª), así como contra la desestimación expresa, mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 1990, del recurso de reposición interpuesto; ratificamos y confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29374 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 999/1991, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 999/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989 y 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989, confirmada en reposición el 4 de febrero de 1991, que concedió el registro de la marca número 1.210.427, «S and P», gráfico, clase 16; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla

en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29375 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1991, promovido por «Interinvest, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Interinvest, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Interinvest, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de enero de 1991 por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.202.339 «IIT» y diseño (clase 9); ratificamos y confirmamos dicho acuerdo por hallarse ajustado a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29376 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.059/1991, promovido por don Isak Andic.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.059/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Isak Andic contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Isak Andic contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991, confirmatorio de la resolución de 22 de enero de 1990, que denegó el registro de la marca número 1.214.438 «Mango», cl. 24; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29377 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 745/1989, promovido por «Rubery Owen-Rockwell Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 745/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Rubery Owen-Rockwell Limited», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1988 y 3 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Rubery Owen-Rockwell Limited», contra el Registro de la Propiedad Industrial; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de dicho Organismo, de fechas 19 de febrero de 1988 y 3 de abril de 1989; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29378 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1991-04, promovido por «Osborne y Cía., Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Osborne y Cía., Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1990 y 28 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Osborne y Cía., Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de marzo de 1990, confirmada la reposición por resolución de 28 de junio de 1991, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas en el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29379 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 303/1990, promovido por «R. J. Reynolds Tobacco Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 303/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «R. J. Reynolds Tobacco